



San José, 26 de mayo de 2015.-

En San José, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del veintiséis de mayo del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Cruz Castro (quien preside), Fernando Castillo Viquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Enrique Ulate Chacón (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho) y Ronald Salazar Murillo (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2015 - 007505. Expediente 03-005236-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES EN QUE PARTICIPAN SERES HUMANOS, MINISTRA DE SALUD, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se ordena pasar toda la información que consta y es aportada a este expediente, al Ministerio Público, para que allí se determine, luego de una investigación exhaustiva y pormenorizada, si en efecto las autoridades involucradas han incurrido en alguna desobediencia. Ministerio que deberá, una vez concluida la investigación, informar de los resultados a esta Sala. Notifíquese a todas las partes, y remítase toda la documentación al Ministerio Público.
2	Sentencia 2015 - 007506. Expediente 10-010564-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA, CONCEJO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA. Se le ordena a Randall Madrigal Ledezma en su condición de Vice Alcalde en ejercicio de la Alcaldía de la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia cumplir, inmediatamente, lo dispuesto en la sentencia No. 15101-2010 de las 08:55 hrs. de



	10 de setiembre de 2010. Notifíquese de forma persona a la autoridad recurrida.
3	Sentencia 2015 - 007507. Expediente 10-016639-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, INSTITUTO DESARROLLO RURAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO DESARROLLO RURAL. Se adiciona la sentencia No. 201102097 de las 14:52 hrs. de 23 de febrero de 2011, y se ordena a Ricardo Rodríguez Barquero, en su condición de Presidente Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Rural, o a quien ejerza ese cargo, que en un plazo razonable disponga la indemnización de los amparados. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese esta resolución a Ricardo Rodríguez Barquero, en su condición de Presidente Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Rural, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.
4	Sentencia 2015 - 007508. Expediente 11-005391-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIBERIA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LIBERIA. No ha lugar a la gestión formulada.
5	Sentencia 2015 - 007509. Expediente 11-008621-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, VICEMINISTRO DE HACIENDA. Se le reitera al Ministro de Hacienda, Helio Fallas Venegas, que proceda al cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia número 2013-003691 de las once horas treinta minutos del quince de marzo de dos mil trece. Notifíquese en forma personal.
6	Sentencia 2015 - 007510. Expediente 11-015542-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO



	contra DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. No ha lugar a la gestión formulada.
7	Sentencia 2015 - 007511. Expediente 12-002222-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE GARABITO, PRESIDENTE DE REAL DE PUNTA LEÓNA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se le reitera a Marvin Elizondo Cordero, Alcalde de Garabito, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en el voto No. 2012-004541 de las 14:30 horas del 10 de abril de 2012, bajo advertencia de testimoniar piezas ante el Ministerio Público, si no lo hiciera.
8	Sentencia 2015 - 007512. Expediente 12-016844-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. No ha lugar a la gestión formulada.
9	Sentencia 2015 - 007513. Expediente 12-017413-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra ART.45 IV CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO DE BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. No ha lugar a la gestión formulada.
10	Sentencia 2015 - 007514. Expediente 13-001824-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL CONSEJO DE MAYORES DEL TERRITORIO INDIGENA DE TERRABA, PRESIDENTA EJECUTIVA DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PRESIDENTE EJECUTIVO ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. No ha lugar a la gestión formulada.
11	Sentencia 2015 - 007515. Expediente 13-005072-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL TONI FACIO, JEFE A.I DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL TONY FACIO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL TONY FACIO. Se ordena al Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, en su condición de superior jerárquico de los recurridos, que en el plazo de 48 horas, contado a partir de la notificación de esta resolución, le abra a Daver Vidal Romero, en su calidad de Director General,

	<p>Juan Manuel Currea de Brigard, en su calidad de Jefe de Cirugía y Roberto Ulloa González, en su calidad de médico tratante, todos del Hospital Dr. Tony Facio Castro, un procedimiento administrativo disciplinario por incumplir las órdenes de este Tribunal, todo bajo la advertencia del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese a los recurridos al fax 2798-4324 que corresponde a la Dirección Médica General del Hospital, y además de forma personal. Notifíquese además al Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social.</p>
12	<p>Sentencia 2015 - 007516. Expediente 13-007008-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO, DIRECTORA GENERAL A. I. DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO, DOCTORA MARÍA LUISA MORICE CABALLERO MÉDICO TRATANTE HOSPITAL MÉDICO NACIONAL PSIQUIÁTRICO, GERENTE DE LOGÍSTICA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO, MÉDICO HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
13	<p>Sentencia 2015 - 007517. Expediente 13-013384-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIBERIA, DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE SALUD, SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL. Se le reitera a Luis Gerardo Castañeda DÍAZ, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Liberia que proceda al cumplimiento de lo dispuesto en el Voto No. 2014-2721 de las 9:15 horas del 28 de febrero del 2014, bajo la advertencia de ordenarse testimonio de piezas en su contra si no lo hiciere.</p>
14	<p>Sentencia 2015 - 007518. Expediente 14-010276-0007-CO. A las</p>



	<p>catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL MAX PERALTA, JEFE A.I DE LA SUBDIRECCIÓN DE INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS SALUD, JEFE DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DE LA CLÍNICA DE LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL MAX PERALTA, JEFE MÉDICO DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA RED DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se le ordena a Alexander Sánchez Cabo, cédula de identidad No. 8-0086-0369, en su condición de Director General y se le reitera a Juan Carlos Gómez Quesada, cédula de identidad 1-1005-0197, en su condición de Jefe de Clínica de la Especialidad de Ortopedia, ambos personeros del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, cumplir inmediatamente, lo dispuesto en la No. 2014-11533 de las 14:30 horas del 15 de julio del 2014, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciere. Notifíquese esta resolución Alexander Sánchez Cabo en su condición de Director General y a Juan Carlos Gómez Quesada en su condición de Jefe de Clínica de la Especialidad de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez en FORMA PERSONAL.</p>
15	<p>Sentencia 2015 - 007519. Expediente 14-012913-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra REPRESENTANTE JUDICIAL ASOCIACIÓN CEMENTERIO OBREROS DE CARTAGO, PROPIETARIOS, SUCESORES DE NICHOS. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
16	<p>Sentencia 2015 - 007520. Expediente 14-013662-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA, DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE TURRIALBA, MINISTERIO DE SALUD. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
17	<p>Sentencia 2015 - 007521. Expediente 14-013678-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECTOR GENERAL DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, FISCAL DEL COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE</p>

	<p>SAN JOSÉ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, REGULADOR GENERAL DE AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS . No ha lugar a la gestión formulada. Desglósense los escritos electrónicos incorporados al expediente digital a las 18:25 horas del 23 de abril de 2015 y a las 18:05 horas del 24 de abril de 2015, para que se tramiten como un asunto nuevo. Archívese este expediente.</p>
18	<p>Sentencia 2015 - 007522. Expediente 14-014173-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIBÁS, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS. Se corrige el error material en que se incurrió en Parte Dispositiva de la sentencia No. 2014017850 de las 09:15 horas del 31 de octubre de 2014, a efecto que se lea correctamente: " Se le ordena a Gonzalo Vargas Jiménez en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Tibás, o a quien ocupe ese cargo, que adopte las medidas necesarias para que en el plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de la presente resolución, se resuelva el problema de las aceras que se ubican en las cercanías del establecimiento comercial Mi Parcela, a fin de que cumpla con los requerimientos de la Ley 7600 y se coloque la parillas que hacen falta en las alcantarillas. Se advierte a la autoridad recurrida que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Tibás al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que serán liquidados en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado ponen nota. Notifíquese la presente resolución a Gonzalo Vargas Jiménez en su condición</p>



	de Alcalde de la Municipalidad de Tibás, o a quien ocupe ese cargo en forma personal.
19	Sentencia 2015 - 007523. Expediente 14-014331-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar la gestión formulada.
20	Sentencia 2015 - 007524. Expediente 14-016207-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.
21	Sentencia 2015 - 007525. Expediente 14-016245-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA A.I. DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE LIMÓN, DIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SANDOVAL, MINISTERIO DE JUSTICIA Y GRACIA. Se le ordena a Giovanna Cleland Colwille, cédula de identidad No. 7-092-085, en su condición de Directora del Centro de Atención Institucional de Limón, lo dispuesto en el Voto No. 2014-17967 de las 09:15 hrs. del 31 de octubre del 2014 , bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera. Notifíquese a Cristina Ramírez Chavarria en su calidad de Ministra de Justicia y Paz.
22	Sentencia 2015 - 007526. Expediente 14-016922-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA. No ha lugar a la gestión formulada.
23	Sentencia 2015 - 007527. Expediente 14-017201-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. Se ordena testimoniar piezas ante el Ministerio Público para que investigue el incumplimiento de lo resuelto en el voto No. 2015000898 de las 09:20 horas del 23 de enero de 2015, por parte de María Auxiliadora Obando Obando, en su condición de Directora de la Dirección Regional de Educación de Liberia, o a quien ocupe ese cargo (artículo 71 de la Ley de Jurisdicción Constitucional).
24	Sentencia 2015 - 007528. Expediente 14-017270-0007-CO. A las



	<p>catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA, DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se le reitera a Laura Prado Chacón, en su condición de Alcaldesa de Santo Domingo de Heredia, el cumplimiento INMEDIATO de lo dispuesto en la sentencia número 2015-000174 de las 9:05 horas del 9 de enero de 2015, bajo la advertencia de ordenarse el testimonio de piezas en su contra si no lo hiciera.</p>
25	<p>Sentencia 2015 - 007529. Expediente 14-017354-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. Se ordena testimoniar piezas ante el Ministerio Público para que investigue el incumplimiento de lo resuelto en el voto No. 2014020513 de las 09:45 horas del 19 de diciembre de 2014, por parte de María Auxiliadora Obando Obando, en su condición de Directora de la Dirección REGIONAL de Educación de Liberia, o a quien ocupe ese cargo (artículo 71 de la Ley de Jurisdicción Constitucional).</p>
26	<p>Sentencia 2015 - 007530. Expediente 14-017709-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MEXICO. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
27	<p>Sentencia 2015 - 007531. Expediente 14-017737-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
28	<p>Sentencia 2015 - 007532. Expediente 14-017767-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESOR LEGAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se le reitera a la Asesora Legal de la Dirección Regional de Educación de Liberia del Ministerio de Educación Pública, que proceda al cumplimiento de lo dispuesto en el voto No. 2015000904 de las 09:20 horas del 23 de enero de 2015, bajo la advertencia de</p>



	ordenarse un testimonio de piezas al Ministerio Público si no lo hiciere. Notifíquese a Sonia Marta Mora Escalante, en su condición de Ministra de Educación Pública.
29	Sentencia 2015 - 007533. Expediente 14-017974-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. Se corrige el error material que contiene el voto No. 2014020203 de las 09:05 horas del 11 de diciembre de 2014, en el sentido que en su por tanto debe leerse correctamente: Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a las partes esta resolución y la antes citada.
30	Sentencia 2015 - 007534. Expediente 14-018492-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTARENAS. Se le reitera a Randall Chavarría Matarrita, Presidente del Concejo Municipal de Puntarenas, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en el voto No. 2015-000206 de las 9:05 horas del 9 de enero de 2015, bajo advertencia de testimoniar piezas ante el Ministerio Público, si no lo hiciera.
31	Sentencia 2015 - 007535. Expediente 14-018811-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO. CARLOS CONEJO FLORES contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN. Se le reitera a Lidia Garita Rodríguez, en su condición de Alcaldesa y Gilberto Mussio Vargas, en su condición de Presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de La Unión, o a quienes ostenten el cargo, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en el Voto No. 2014-20629 de las nueve horas cuarenta y cinco minutos del 19 de diciembre del 2014, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hicieren.
32	Sentencia 2015 - 007536. Expediente 14-018860-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO



	contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS. No ha lugar a la gestión formulada.
33	Sentencia 2015 - 007537. Expediente 14-019625-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. No ha lugar a la gestión formulada.
34	Sentencia 2015 - 007538. Expediente 14-019688-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESOR LEGAL DIRECC REG EDUCACIÓN LIBERIA, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MEP. Se les reitera a María Auxiliadora Obando Obando y a Jorge Santiago Pavón Navarro, en sus respectivas calidades de Directora REGIONAL y Asesor Legal, ambos de la Dirección REGIONAL de Educación de Liberia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, el cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia número 2015-02756 de las 09:05 horas del 27 de febrero de 2015, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciere.
35	Sentencia 2015 - 007539. Expediente 14-019701-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESOR LEGAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. No ha lugar a la gestión formulada.
36	Sentencia 2015 - 007540. Expediente 14-019704-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESOR LEGAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. Se le reitera a la Directora Regional de Educación de Liberia del Ministerio de Educación Pública, que proceda al cumplimiento de lo dispuesto en el voto No. 2015002758 de las 09:05 horas del 27 de febrero de 2015, bajo la advertencia de ordenarse un testimonio de piezas al Ministerio Público si no lo hiciere. Notifíquese a Sonia Marta Mora Escalante, en su condición de Ministra de Educación Pública.
37	Sentencia 2015 - 007541. Expediente 14-019737-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO



	<p>contra ASESOR LEGAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LIBERIA DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. Se reitera María Auxiliadora Obando Obando en su condición de Directora de la Dirección REGIONAL de la Educación de Liberia, o a quien ejerza ese cargo, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la sentencia No. 2015-001965 de las 9:05 hrs. de 13 de febrero de 2015, bajo la advertencia de testimoniar piezas al Ministerio Público conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.</p>
38	<p>Sentencia 2015 - 007542. Expediente 14-019738-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESOR LEGAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. Se reitera a María Auxiliadora Obando Obando y a Jorge Santiago Pavón Navarro por su orden Directora REGIONAL y Asesor Legal de la Dirección REGIONAL de Educación de Liberia, o a quienes ejerza esos cargos, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la sentencia No. 2015-001649 de las 09:05 hrs. del 06 de febrero de 2015, bajo la advertencia de testimoniar piezas al Ministerio Público conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.</p>
39	<p>Sentencia 2015 - 007543. Expediente 14-019757-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESOR LEGAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA LIBERIA, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LIBERIA. Se anula la sentencia número 2015-001966 de las 9:05 hrs. del 13 de febrero de 2015.</p>
40	<p>Sentencia 2015 - 007544. Expediente 15-000028-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
41	<p>Sentencia 2015 - 007545. Expediente 15-000085-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se reitera a María Auxiliadora Obando Obando en su condición de Directora de la Dirección Regional de la Educación de Liberia, o a quien ejerza ese cargo, el</p>



	<p>cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la sentencia No 2015-001649 de las 09:05 hrs. del 06 de febrero de 2015, bajo la advertencia de testimoniar piezas al Ministerio Público conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.</p>
42	<p>Sentencia 2015 - 007546. Expediente 15-000253-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL MÉXICO. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
43	<p>Sentencia 2015 - 007547. Expediente 15-000337-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
44	<p>Sentencia 2015 - 007548. Expediente 15-000388-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN INDÍGENA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se suspende la resolución final de este asunto hasta tanto se resuelva la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el número de expediente 13-011311-0007-CO.</p>
45	<p>Sentencia 2015 - 007549. Expediente 15-000724-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE FISIATRÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
46	<p>Sentencia 2015 - 007550. Expediente 15-000727-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA C DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL</p>



	CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. No ha lugar a la gestión formulada.
47	Sentencia 2015 - 007551. Expediente 15-001305-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN INDÍGENA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo hasta tanto no se resuelva la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el expediente No. 13-011311-0007-CO.
48	Sentencia 2015 - 007552. Expediente 15-001316-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA. No ha lugar a la gestión.
49	Sentencia 2015 - 007553. Expediente 15-001477-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, JEFE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA CONTROL DE LA NORMATIVA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ. No ha lugar la gestión de adición y aclaración.
50	Sentencia 2015 - 007554. Expediente 15-001634-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL BANCO DE COSTA RICA, PRESIDENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO. No ha lugar a la gestión formulada.
51	Sentencia 2015 - 007555. Expediente 15-002201-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, JEFE DE LA POLICIA PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIGRATORIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. No ha lugar a la gestión formulada.
52	Sentencia 2015 - 007556. Expediente 15-002601-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se le reitera a Yaxinia DÍAZ Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio



	<p>de Educación Pública, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en el Voto No. 2015-003610 de las 09:20 horas del 13 de marzo de 2015, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera. Notifíquese a Yaxinia DÍAZ Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública.</p>
53	<p>Sentencia 2015 - 007557. Expediente 15-003081-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, GERENTE DE CONSERVACIÓN DE VÍAS Y PUENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. Se corrige el error material en que se incurrió en el punto f) del Considerando II y en el Considerando VI de la sentencia 2015-6855 de las nueve horas y veinticinco minutos del 15 de mayo de 2015, a efecto de que donde dice COSEVI, se lea correctamente CONAVI.</p>
54	<p>Sentencia 2015 - 007558. Expediente 15-003287-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBGERENTE DE SISTEMAS PERIFÉRICOS DEL INSTITUTO NACIONAL COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, SUBGERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
55	<p>Sentencia 2015 - 007559. Expediente 15-003535-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGULADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Se acoge la gestión formulada. Se aclara la parte dispositiva del Voto No. 2015005238 de las 09:05 horas del 17 de abril de 2015, en el siguiente sentido: "Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Dennis Meléndez Howell, en su condición de Regulador General, Presidente de la Junta Directiva y apoderado judicial y extrajudicial de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que disponga lo necesario para que de manera INMEDIATA se resuelva lo requerido respecto a las copias solicitadas por el recurrente, y para que en el plazo de CINCO DÍAS, contados a partir de la notificación de esta sentencia, se brinde respuesta a lo solicitado en la gestión planteada por</p>



	<p>el recurrente el 24 de febrero de 2015, respecto a los puntos 3 y 4 de la citada gestión. Así como indicar los folios donde el solicitante del ajuste tarifario remitió la información ordenada en el considerando V de las resoluciones Nos. RIE-101-2013, RIE-102-2013, RIE-103-2013 y RIE-104-2013, y se refiera a lo solicitado respecto a la publicación de la metodología y las razones de estadísticas de eficiencia de la industria eléctrica que fueron utilizados para aumentar las tarifas en 11".</p>
56	<p>Sentencia 2015 - 007560. Expediente 15-003836-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORA DE PROCESO DE GESTIÓN DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD, DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, GESTORA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD, JEFE DEL ÁREA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL DEL SERVICIO CIVIL. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
57	<p>Sentencia 2015 - 007561. Expediente 15-004265-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA A.I. DE LA MUNICIPALIDAD DE TIBÁS, MUNICIPALIDAD DE TIBAS. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
58	<p>Sentencia 2015 - 007562. Expediente 15-004357-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA ASUNTOS DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN CREDITICIA DE LA SUPERINTENDENTE GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS. No ha lugar la gestión de adición y aclaración.</p>
59	<p>Sentencia 2015 - 007563. Expediente 15-004522-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, MINISTRO DE SALUD, MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MINISTRO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
60	<p>Sentencia 2015 - 007564. Expediente 15-004819-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO. Se corrige el encabezado de las sentencia 2015006876 de las 9:25 hrs. de 15 de mayo de 2015, para que se lea correctamente: "Recurso de amparo interpuesto por, mayor,</p>



	portador de la cédula de identidad No., contra la FUNDACIÓN SALUD Y FAMILIA"
61	Sentencia 2015 - 007565. Expediente 15-004976-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR, SEDE PÉREZ ZELEDÓN. No ha lugar a la gestión formulada.
62	Sentencia 2015 - 007566. Expediente 15-005015-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR ÁREA SALUD SAN JUAN, SAN DIEGO CONCEPCIÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL ÁREA DE SALUD LA UNIÓN, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL MAX PERALTA, JEFE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO DE SEGUROS, JEFE MÉDICO UNIDAD REMOTA DE VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en cuanto al plazo determinado para la valoración de la amparada por parte del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez. Se ordena a Alexander Sánchez Cabo, en su condición de Director General a.i. del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quien ocupe su cargo, que tome las medidas necesarias y gire las órdenes que están dentro del ámbito de sus competencias para que dentro de plazo de QUINCE DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, la amparada sea valorada en el Servicio de Ortopedia de ese Hospital, y se determine el tratamiento médico a seguir. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a la parte recurrida en forma personal. Comuníquese.



63	Sentencia 2015 - 007567. Expediente 15-005130-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO LA BONITA SAN ISIDRO, PÉREZ ZELEDÓN. No ha lugar a la gestión formulada.
64	Sentencia 2015 - 007568. Expediente 15-005150-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DE LA FUERZA PÚBLICA, DIRECTOR REGIONAL DE LA FUERZA PÚBLICA DE LA REGIÓN BRUNCA. No ha lugar a la gestión formulada
65	Sentencia 2015 - 007569. Expediente 15-005263-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTORA DE LA UNIDAD DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARRILLO, GUANACASTE. Se declara SIN LUGAR el recurso.
66	Sentencia 2015 - 007570. Expediente 15-005343-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra APODERADO GENERAL DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se declara CON lugar el recurso. En consecuencia se anula la multa aplicada al recurrente por infracción del artículo 132 (sin revisión técnica) de la Ley de Tránsito, mediante boleta 2012-6830011 y resolución 2012-01-17440 punto 1 y 2 del por tanto, por haberse aplicado al chofer no propietario registral. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
67	Sentencia 2015 - 007571. Expediente 15-005396-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL DE LA FISCALÍA ADJUNTA DE PUNTARENAS, JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. No ha lugar a la gestión formulada.
68	Sentencia 2015 - 007572. Expediente 15-005450-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL GERARDO



RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, MINISTRA DE JUSTICIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Cristina Ramírez Chavarría, Reynaldo Villalobos Zúñiga y Medelyn Garita Oviedo, por su orden Ministra de Justicia y Paz, Director General de Adaptación Social y Directora de la Unidad de Indiciados del Centro del Programa Institucional Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría, o a quienes ocupen esos cargos, que eliminen el hacinamiento crítico existente en la Unidad de Indiciados del Centro de Atención Institucional Dr. Gerardo Rodríguez dentro del plazo ordenado por este mismo Tribunal Constitucional en la sentencia número 2014-018911. Asimismo, se ordena a los recurridos girar las órdenes pertinentes y llevar a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se suministre a los privados de libertad ubicados en la Unidad de Indiciados del centro penal recurrido una cama para dormir, de conformidad a las exigencias de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas. Se hace la advertencia de que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Cristina Ramírez Chavarría, Reynaldo Villalobos Zúñiga y Medelyn Garita Oviedo, por su orden Ministra de Justicia y Paz, Director General de Adaptación Social y Directora de la Unidad de Indiciados del Centro del Programa Institucional Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Cruz Castro pone nota.



69	Sentencia 2015 - 007573. Expediente 15-005484-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN LA REFORMA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, respecto de la dilación en resolver, en forma definitiva, la solicitud de visita íntima del recurrente. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto al rechazo por el fondo de la solicitud de visita íntima, se desestima el recurso. El Magistrado Rueda salva el voto y rechaza de plano el recurso.
70	Sentencia 2015 - 007574. Expediente 15-005561-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Archívese el expediente.
71	Sentencia 2015 - 007575. Expediente 15-005647-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. No ha lugar a la gestión formulada.
72	Sentencia 2015 - 007576. Expediente 15-005685-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE. No ha lugar a la gestión formulada.
73	Sentencia 2015 - 007577. Expediente 15-006042-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL DE LA FISCALÍA DE PUNTARENAS, FISCAL DE TURNO DE LA FISCALÍA DE PUNTARENAS, JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y REGISTRO DEL INSTITUTO NACIONAL COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA, PRESIDENTE EJECUTIVO DE INSTITUTO NACIONAL COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA. No ha lugar a la gestión formulada.
74	Sentencia 2015 - 007578. Expediente 15-006183-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el



recurso. En consecuencia, se le ordena a Douglas Montero Chacón y a Julio Montero Ubisco, respectivamente, Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen esos cargos que realicen las gestiones necesarias para que, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique a la recurrente la cirugía que requiere, si otra causa médica no lo impide y bajo la responsabilidad del médico tratante. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Douglas Montero Chacón y a Julio Montero Ubisco, respectivamente, Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen esos cargos.

75

Sentencia 2015 - 007579. Expediente 15-006252-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PRESIDENTE DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso. Se advierte a autoridades médicas recurridas su deber de programar, dentro de los próximos quince días a partir de la notificación de esta resolución, una cita en el Servicio de Neurocirugía, para que el médico tratante de la amparada le valore y decida cuál es la opción médica recomendable ante la imposibilidad material de brindar el MEDICAMENTO Primidona de la casa comercial Gutis.



76	<p>Sentencia 2015 - 007580. Expediente 15-006317-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se corrige la parte dispositiva de la sentencia No. 2015007137 de las 14:30 hrs. de 19 de mayo de 2015, para que se lea correctamente: "Notifíquese esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y Hugo Dobles Noguera, respectivamente, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ejerzan esos cargos, en forma personal."</p>
77	<p>Sentencia 2015 - 007581. Expediente 15-006347-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORA DE LA UNIDAD LOCAL DE DESARROLLO SOCIAL BARRIO AMÓN DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Gerardo Alvarado Blanco, Gerente del Instituto Mixto de Ayuda Social o a quien ocupe su cargo que dentro de UN MES a partir de la notificación de esta sentencia, emita las órdenes necesarias para que se realice el pago efectivo acordado a la amparada Soraya Fernández Chacón. Se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Mixto de Ayuda Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la autoridad accionada, en forma personal.- Los Magistrados Castillo Viquez, Hernández López y Salazar Murillo, salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
78	<p>Sentencia 2015 - 007582. Expediente 15-006386-0007-CO. A las</p>

	<p>catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DEL ÁMBITO C DEL CENTRO PENAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, JUEZ DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA, SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, TRIBUNAL DE JUICIO DEL PRIMER CIRCUITO DE SAN JOSÉ. Se da curso al amparo únicamente en cuanto a la acusada omisión en entregar el expediente administrativo del recurrente. Respecto a la condenatoria impuesta por sentencia número 415-05, estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en sentencias 2005-009799 de las 14:48 horas del 27 de julio de 2005, 2012-010006 de las 14:30 horas del 24 de julio de 2012, 2014-002198 de las 14:30 horas del 18 de febrero de 2014, 2014- 016564 de las 14:30 horas del 8 de octubre de 2014, 2014-017298 de las 15:05 horas del 21 de octubre de 2014 y 2014-018354 de las 9:05 horas del 7 de noviembre de 2014. En lo demás, se rechaza de plano el recurso.</p>
<p>79</p>	<p>Sentencia 2015 - 007583. Expediente 15-006391-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a las autoridades recurridas abstenerse de incurrir en la conducta que sirvió de mérito a esta declaratoria bajo la advertencia que, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a la cirugía, se declara sin lugar el recurso.</p>
<p>80</p>	<p>Sentencia 2015 - 007584. Expediente 15-006396-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN</p>



	<p>GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
81	<p>Sentencia 2015 - 007585. Expediente 15-006398-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Estése la recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2015006351 de las nueve horas cuarenta y cinco minutos del seis de mayo de dos mil quince.</p>
82	<p>Sentencia 2015 - 007586. Expediente 15-006408-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, GERENTE FINANCIERO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, JEFE DEL SERVICIO DE TRANSPLANTES DE HÍGADO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, PRESIDENTE EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a María del Rocío Sáenz Madrigal, en su calidad de Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, y a Olga Arguedas Arguedas, en su calidad de Directora General del Hospital Nacional de Niños, o a quienes ocupen sus cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, la amparada sea sometida a todos los exámenes y valoraciones necesarias, con el fin de determinar si cumple con los requerimientos médicos para ser sometida a un transplante con donante cadavérico, y en caso de ser así, deberá llevarse a cabo dicho procedimiento, dentro de un plazo razonable, conforme el criterio de su médico tratante,</p>



y demás médicos especialistas. Asimismo, se ordena a María del Rocío Sáenz Madrigal, en su calidad de Presidenta Ejecutiva, y a Gustavo Picado Chacón, en su calidad de Gerente Médico ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, realizar las acciones correspondientes para que dentro del plazo de SEIS MESES, contando a partir de la notificación de esta sentencia, se lleven a cabo los estudios de factibilidad correspondientes para la implementación del programa de transplante de hígado con donante vivo, y en caso afirmativo deberá ser puesto en marcha en un plazo no mayor a cinco años, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a las recurridas, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

83

Sentencia 2015 - 007587. Expediente 15-006424-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORA, CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORA, JEFE DE POLICIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASEO DE VIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE MORA, PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en la sentencia 2015-04584 de las catorce horas y treinta minutos del siete de abril del dos mil quince, en cuanto a su disconformidad con la clausura de los servicios sanitarios del Mercado Municipalidad de Ciudad Colón. Se rechaza de plano el recurso respecto de los demás extremos alegados.

84

Sentencia 2015 - 007588. Expediente 15-006445-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE



DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General y a Cecilia Bolaños Loría en su condición de Jefe del Departamento de Ortopedia, Traumatología y Rehabilitación, ambas funcionarias del Hospital San Juan de Dios de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan el cargo, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para en el plazo de TRES MESES contados a partir la notificación de esta sentencia, se realicen a la tutelada los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se le practique la cirugía que necesita, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las autoridades recurridas, en FORMA PERSONAL.

85

Sentencia 2015 - 007589. Expediente 15-006466-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE HEMATO-ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso, por lo que, en consecuencia, se ordena a Albin Chaves Matamoros, en su condición de Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ocupe ese cargo,



	<p>que adopte las medidas necesarias y ejecute las acciones pertinentes para que el tutelado reciba, inmediatamente, el MÉDICAMENTO Abiraterona por el tiempo y en la dosis prescrita por su médico tratante, bajo estricta responsabilidad y supervisión de ese profesional siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas del paciente que contraindiquen tal MÉDICAMENTO. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Albin Chaves Matamoros, en su condición de Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal.</p>
86	<p>Sentencia 2015 - 007590. Expediente 15-006470-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PÉREZ ZELEDÓN, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGENERAL LA CENIZA, COMPAÑIA HAPI DIWALI SOCIEDAD ANÓNIMA, MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN. Se rechaza de plano el recurso.</p>
87	<p>Sentencia 2015 - 007591. Expediente 15-006529-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE RECUROS HUMANOS DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
88	<p>Sentencia 2015 - 007592. Expediente 15-006548-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, GERENTE FINANCIERO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL</p>



SERVICIO DE TRASPLANTE DE HÍGADO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a María Eugenia Villalta Bonilla y Olga Arguedas Arguedas, por su orden Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social y Directora General del Hospital Nacional de Niños, o a quienes ocupen sus cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo de quince días, contado a partir de la notificación de esta sentencia, la tutelada sea sometida a todos los exámenes y valoraciones necesarias, con el fin de determinar si cumple con los requerimientos médicos para ser sometida a un trasplante con donante cadavérico, y en caso de ser así, deberá llevarse a cabo dicho procedimiento, dentro de un plazo razonable, conforme el criterio de su médico tratante, y demás médicos especialistas. Asimismo, se ordena a María Eugenia Villalta Bonilla y Gustavo Picado Chacón, por su orden Gerente Médica y Gerente Financiero de la Caja Costarricense de Seguro Social, ejecutar las acciones requeridas para que dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se lleven a cabo los estudios de factibilidad correspondientes para la implementación del programa de trasplante de hígado con donante vivo, el cual en caso afirmativo deberá ser puesto en marcha en un plazo no mayor a cinco años a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a María Eugenia Villalta Bonilla, Gustavo Picado Chacón y Olga Arguedas Arguedas, por su orden Gerente Médica y Gerente Financiero, ambos de la



	Caja Costarricense de Seguro Social y Directora General del Hospital Nacional de Niños, o a quienes ocupen sus cargos.
89	Sentencia 2015 - 007593. Expediente 15-006557-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TREE OF LIFE INTERNATIONAL SCHOOL. Se rechaza de plano el recurso.
90	Sentencia 2015 - 007594. Expediente 15-006577-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y Gerardo Hernández Gutiérrez, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de dos meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y Gerardo Hernández Gutiérrez, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.
91	Sentencia 2015 - 007595. Expediente 15-006580-0007-CO. A las



catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, Director Médico y a Hugo Dobles Noguera, Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos el Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ocuparen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en relación con el amparado, portador de la cédula de identidad No, se respete el plazo que se ha establecido para efectuar su internamiento y cirugía -julio de 2015-, según se ha informado a la Sala, en aras de resolver de manera integral su padecimiento, y a su vez, dispongan lo necesario para que de manera inmediata se le comunique al recurrente que se le reprogramó la fecha de la cirugía en disputa, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas de la paciente que contraíndiquen tal procedimiento quirúrgico. Igualmente se les advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez, Director Médico y a Hugo Dobles Noguera, Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos el Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ocuparen esos cargos, en forma personal. Comuníquese.



	<p>contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.</p>
93	<p>Sentencia 2015 - 007597. Expediente 15-006597-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE MÉDICO DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA RED DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
94	<p>Sentencia 2015 - 007598. Expediente 15-006600-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, Director General y a William Hernández Rojas, Jefe del Servicio de Oncología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, coordinar y disponer en forma inmediata, todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia, a fin de que a la paciente se le practique la intervención quirúrgica en un plazo de UN MES, a partir de la notificación de esta sentencia, conforme lo prescribió el médico tratante y bajo su responsabilidad. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte al recurrido, que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese en forma personal la presente resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez, Director General y a William Hernández Rojas, Jefe</p>



	del Servicio de Oncología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos. Comuníquese.
95	Sentencia 2015 - 007599. Expediente 15-006615-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su calidad de Directora General, y a Cecilia Bolaños Loria, en su calidad de Jefa del Servicio de Ortopedia, ambas del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen sus cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que la cirugía prescrita a la amparada le sea practicada dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a las recurridas, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
96	Sentencia 2015 - 007600. Expediente 15-006618-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL EBAIS 2 TRES RÍOS, LA UNIÓN. Se declara SIN LUGAR el recurso.
97	Sentencia 2015 - 007601. Expediente 15-006619-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Marcela Leandro Ulloa en su condición de Directora General a.i. del Hospital San Rafael de Alajuela que se abstenga de incurrir,



nuevamente, en conductas similares como las que sirvieron de fundamento para la estimatoria de este recurso. Lo anterior, bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Marcela Leandro Ulloa o a quien en su lugar ocupe el cargo de Directora General del Hospital San Rafael de Alajuela.

98

Sentencia 2015 - 007602. Expediente 15-006628-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL DE HEREDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Roberto Cervantes Barrantes en su calidad de Director General y a Victor Julio Brenes Rojas en su condición de Jefe de la Sección de Ortopedia y Traumatología y del Servicio de Fisiatría y Rehabilitación, ambos del Hospital San Vicente de Paúl de la Caja Costarricense de Seguro Social, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que al recurrente, portador de la cédula de identidad No. se le respete la programación que se ha hecho para atenderlo en el mes de junio del 2015, según se ha informado a la Sala, bajo la advertencia de que se deberá establecer, de manera definitiva, el tratamiento a seguir para solucionar su patología, el cual se le deberá de brindar con la mayor celeridad posible, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de sus médicos tratantes, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas del paciente que contraindiquen, en su momento, el tratamiento que se decida. Igualmente se los advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que,



	de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.
99	Sentencia 2015 - 007603. Expediente 15-006645-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT. Se rechaza de plano el recurso.
100	Sentencia 2015 - 007604. Expediente 15-006647-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Archívese el expediente.
101	Sentencia 2015 - 007605. Expediente 15-006660-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA CLÍNICA SOLÓN NUÑEZ. HATILLO. Se rechaza de plano el recurso.
102	Sentencia 2015 - 007606. Expediente 15-006661-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director Médico, y a Hugo Dobles Noguera, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia; ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen dichos cargos, que giren las órdenes pertinentes, y lleve a cabo todas las actuaciones, para que DENTRO DEL PLAZO DE OCHO DÍAS, contado a partir de la comunicación de la presente sentencia, se realice a la amparada la valoración médica que requiere, y se determine la atención médica necesaria para su padecimiento. Lo anterior,



se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director Médico, y a Hugo Dobles Noguera, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia; ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen dichos cargos, en forma personal. COMUNÍQUESE.

103

Sentencia 2015 - 007607. Expediente 15-006688-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Marcela Leandro Ulloa, a Francisco Poblete Otero, a Susanne Rodríguez Soto y a Victoria Vargas López, en sus respectivas calidades de Directora General a.i, de Jefe del Servicio de Cirugía, de Asistente de la Dirección Médica y de Residente del Servicio de Cirugía General, todos del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes ocupen esos cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de UN MES contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique a la amparada la cirugía que requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la



	<p>Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Marcela Leandro Ulloa, a Francisco Poblete Otero, a Susanne Rodriguez Soto y a Victoria Vargas López, en sus respectivas calidades de Directora General a.i, de Jefe del Servicio de Cirugía, de Asistente de la Dirección Médica y de Residente del Servicio de Cirugía General, todos del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes ocupen esos cargos en forma personal.</p>
104	<p>Sentencia 2015 - 007608. Expediente 15-006689-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
105	<p>Sentencia 2015 - 007609. Expediente 15-006694-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE INFECTOLOGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y a Hugo Dobles Noguera, en sus respectivas calidades de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, disponer lo necesario para que efectivamente a la recurrente se le realice la intervención quirúrgica que requiere en la fecha programada por el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la</p>



	<p>paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Arnoldo Matamoros Sánchez y a Hugo Dobles Noguera, en sus respectivas calidades de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos en forma personal.</p>
106	<p>Sentencia 2015 - 007610. Expediente 15-006696-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE SISTEMAS COMUNALES DE LA REGIÓN BRUNCA DEL INSTITUTO NACIONAL COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, DIRECTOR REGIONAL BRUNCA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO RURAL INDIGENA REY CUR. Se rechaza de plano el recurso.</p>
107	<p>Sentencia 2015 - 007611. Expediente 15-006728-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO EDUCACIÓN PÚBLICA, VICEMINISTRO PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COORDINACIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.</p>
108	<p>Sentencia 2015 - 007612. Expediente 15-006729-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.</p>
109	<p>Sentencia 2015 - 007613. Expediente 15-006751-0007-CO. A las</p>



	<p>catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO A. I. DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
110	<p>Sentencia 2015 - 007614. Expediente 15-006761-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y a Hugo Dobles Noguera, respectivamente, Director Médico y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que realicen las gestiones necesarias para que, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique a la recurrente la cirugía que requiere, si otra causa médica no lo impide y bajo la responsabilidad del médico tratante. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y a Hugo Dobles Noguera, respectivamente, Director Médico y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Viquez pone nota.</p>
111	<p>Sentencia 2015 - 007615. Expediente 15-006765-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO</p>

	<p>contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CARLOS LUIS VALVERDE VEGA DE SAN RAMÓN, JEFATURA DE FARMACIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Archívese el expediente.</p>
112	<p>Sentencia 2015 - 007616. Expediente 15-006769-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su calidad de Director General y a William Hernández en su condición de Jefe del Servicio de Oncología, ambos del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, si aun no lo han hecho, efectúen los trámites necesarios para que en forma inmediata se ingrese y facilite una cama al amparado para que sea debidamente valorado en el Servicio de Oncología, donde se le dará el tratamiento que necesita para atender de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese personalmente esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su calidad de Director General y William Hernández en su condición de Jefe del Servicio de Oncología ambos del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia o a quienes ocupen tales cargos.</p>
113	<p>Sentencia 2015 - 007617. Expediente 15-006795-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZA DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en la sentencia 2015-006751 de</p>



	las catorce horas cuarenta y cinco minutos del doce de mayo de dos mil quince.
114	Sentencia 2015 - 007618. Expediente 15-006811-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO INFANTIL DEL PODER JUDICIAL, PRESIDENTE DEL CENTRO INFANTIL DEL PODER JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.
115	Sentencia 2015 - 007619. Expediente 15-006837-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E IMÁGENES MÉDICAS DE LA CLÍNICA MARCIAL FALLAS, COORDINADOR DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DR MARCIAL FALLAS, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA MARCIAL FALLAS DÍAZ, JEFE DEL SERVICIO DE AUDIOMETRÍA DE LA CLÍNICA MARCIAL FALLAS DÍAZ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Héctor Araya Zamora, en su condición de director médico del Centro de Atención Integral de Salud. Dr. Marcial Fallas Díaz, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que gire las órdenes necesarias para que a la recurrente, en el plazo de tres meses, contado a partir de la notificación de esta resolución, se le realice el ultrasonido pélvico ginecológico y la audiometría prescritos. Se apercibe al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Héctor Araya Zamora, en su condición de director médico del Centro de Atención Integral de Salud Dr. Marcial Fallas Díaz, o a quien en su lugar ejerzan ese cargo, en forma personal.
116	Sentencia 2015 - 007620. Expediente 15-006849-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA. OFICINA DE ATENCIÓN



	<p>CIUDADANA, PRESIDENTE DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, SEDE DE TURRIALBA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Viquez pone nota.</p>
117	<p>Sentencia 2015 - 007621. Expediente 15-006889-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y MENOR CUANTÍA DE ALAJUELITA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
118	<p>Sentencia 2015 - 007622. Expediente 15-006894-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
119	<p>Sentencia 2015 - 007623. Expediente 15-006920-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE, SEDE LIBERIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
120	<p>Sentencia 2015 - 007624. Expediente 15-006924-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA. PÉREZ ZELEDÓN, JEFATURA DE FARMACIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alexis Rodríguez Madrigal y Mario Boschini López, por su orden Director Médico y Jefe de Cirugía y Otorrinolaringología, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más</p>

	<p>gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución Alexis Rodríguez Madrigal y Mario Boschini López, por su orden Director Médico y Jefe de Cirugía y Otorrinolaringología, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.</p>
121	<p>Sentencia 2015 - 007625. Expediente 15-006950-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE, DIRECTOR NACIONAL DE SOCORRISMO Y OPERACIONES, JEFE REGIONAL DE SOCORRISMO, REGIÓN 3, CARTAGO, PRESIDENTE ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE, SUBDIRECTOR NACIONAL DE SOCORRISMO Y OPERACIONES, SUBJEFE REGIONAL DE SOCORRISMO, REGIÓN 3, CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.</p>
122	<p>Sentencia 2015 - 007626. Expediente 15-006959-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MINISTERIO PÚBLICO, MINISTRO DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Deberán los recurrentes estarse a lo resuelto por esta Sala en la sentencia No. 2015006029 de las 09:05 horas del día 29 de abril de 2015. Se rechaza de plano el recurso respecto de los demás extremos alegados.</p>
123	<p>Sentencia 2015 - 007627. Expediente 15-006964-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
124	<p>Sentencia 2015 - 007628. Expediente 15-006967-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCALÍA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA, JUNTA DIRECTIVA COLEGIO ABOGADOS. Se rechaza de plano el recurso.</p>
125	<p>Sentencia 2015 - 007629. Expediente 15-006982-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGENERAL DE BORUCA. PUNTARENAS, MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>



126	Sentencia 2015 - 007630. Expediente 15-006993-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
127	Sentencia 2015 - 007631. Expediente 15-007040-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO. Se rechaza por el fondo el recurso.
128	Sentencia 2015 - 007632. Expediente 15-007041-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE FLAGRANCIA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
129	Sentencia 2015 - 007633. Expediente 15-007042-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DE LA REFORMA. Estése la recurrente a lo resuelto por este Tribunal mediante sentencia número 2015-005296 de las nueve horas cinco minutos del diecisiete de abril de dos mil quince.
130	Sentencia 2015 - 007634. Expediente 15-007044-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.
131	Sentencia 2015 - 007635. Expediente 15-007050-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE. Se rechaza por el fondo el recurso.
132	Sentencia 2015 - 007636. Expediente 15-007052-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE PALMARES, ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.
133	Sentencia 2015 - 007637. Expediente 15-007056-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y GEOGRÁFICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado



	Castillo Viquez pone nota separada.
134	Sentencia 2015 - 007638. Expediente 15-007059-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
135	Sentencia 2015 - 007639. Expediente 15-007061-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORA DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se rechaza por el fondo el recurso.
136	Sentencia 2015 - 007640. Expediente 15-007070-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CLUB DE AUTOS ANTIGUOS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
137	Sentencia 2015 - 007641. Expediente 15-007071-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DE JUICIO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
138	Sentencia 2015 - 007642. Expediente 15-007077-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE ESCAZÚ. Se declara SIN LUGAR el recurso.
139	Sentencia 2015 - 007643. Expediente 15-007090-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y CONTROL DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Viquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
140	Sentencia 2015 - 007644. Expediente 15-007106-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Viquez pone nota separada.
141	Sentencia 2015 - 007645. Expediente 15-007109-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se rechaza de plano el recurso.



142	Sentencia 2015 - 007646. Expediente 15-007115-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR MÉDICO DE ÁREA RECTORA SALUD VALLE LA ESTRELLA, REGIÓN HUETAR ATLÁNTICA, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, ENCARGADA DE PRESUPUESTO DEL ÁREA DE SALUD VALLE LA ESTRELLA, REGIÓN HUETAR ATLÁNTICA, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS DEL ÁREA DE SALUD DEL VALLE LA ESTRELLA, REGIÓN HUETAR ATLÁNTICA, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
143	Sentencia 2015 - 007647. Expediente 15-007117-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO. JUAN PASTOR ESPINOZA contra TRIBUNAL DE JUICIO PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE, LIBERIA. Se rechaza de plano el recurso.
144	Sentencia 2015 - 007648. Expediente 15-007123-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Viquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
145	Sentencia 2015 - 007649. Expediente 15-007124-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE FLAGRANCIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara SIN LUGAR el recurso.
146	Sentencia 2015 - 007650. Expediente 15-007125-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PODER JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.
147	Sentencia 2015 - 007651. Expediente 15-007126-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, OFICINA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL SUCURSAL SAN RAMÓN DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
148	Sentencia 2015 - 007652. Expediente 15-007128-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.
149	Sentencia 2015 - 007653. Expediente 15-007130-0007-CO. A las



	catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.
150	Sentencia 2015 - 007654. Expediente 15-007132-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES PRIMER CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.- Los Magistrados Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo.
151	Sentencia 2015 - 007655. Expediente 15-007133-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE CAÑAS. Se rechaza de plano el recurso.
152	Sentencia 2015 - 007656. Expediente 15-007135-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO PENAL DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso.
153	Sentencia 2015 - 007657. Expediente 15-007140-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL EN SAN JOAQUÍN DE FLORES. Se rechaza por el fondo el recurso.
154	Sentencia 2015 - 007658. Expediente 15-007143-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
155	Sentencia 2015 - 007659. Expediente 15-007144-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPEGUANACASTE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se rechaza de plano el recurso.
156	Sentencia 2015 - 007660. Expediente 15-007148-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
157	Sentencia 2015 - 007661. Expediente 15-007158-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Estése el recurrente, a



	lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2015-006131 de las catorce horas treinta minutos del treinta de abril de dos mil quince.
158	Sentencia 2015 - 007662. Expediente 15-007161-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁMBITO C DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso.
159	Sentencia 2015 - 007663. Expediente 15-007164-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL OPERADORA DE PENSIONES DEL BAC SAN JOSÉ OFICINAS CENTRALES. Se rechaza de plano el recurso.
160	Sentencia 2015 - 007664. Expediente 15-007172-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
161	Sentencia 2015 - 007665. Expediente 15-007176-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se rechaza de plano el recurso.
162	Sentencia 2015 - 007666. Expediente 15-007179-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso. 124)
163	Sentencia 2015 - 007667. Expediente 15-007180-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTRO DE EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN Y CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL CENTRAL ESTE, MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso
164	Sentencia 2015 - 007668. Expediente 15-007183-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO. Se rechaza de plano el recurso.
165	Sentencia 2015 - 007669. Expediente 15-007188-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE LA SUCURSAL DE ALAJUELA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
166	Sentencia 2015 - 007670. Expediente 15-007189-0007-CO. A las



	catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra EMPRESA GAFESO MUSOC, SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso
167	Sentencia 2015 - 007671. Expediente 15-007202-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA DE DOCENCIA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, VICERRECTOR DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Viquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41, constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
168	Sentencia 2015 - 007672. Expediente 15-007211-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPERATIVA DE AHORRO DE CRÉDITO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICO, RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se rechaza de plano el recurso.
169	Sentencia 2015 - 007673. Expediente 15-007213-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GESTIONADORA DE CRÉDITOS DE SAN JOSÉ SOCIEDAD ANÓNIMA. Estése la recurrente a lo resuelto por este Tribunal mediante sentencia número 2015006367 de las nueve horas cuarenta y cinco minutos del seis de mayo de dos mil quince.
170	Sentencia 2015 - 007674. Expediente 15-007216-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN DE TRES RIOS. Se rechaza de plano el recurso
171	Sentencia 2015 - 007675. Expediente 15-007217-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE SESORÍA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
172	Sentencia 2015 - 007676. Expediente 15-007229-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE FAMILIA DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.
173	Sentencia 2015 - 007677. Expediente 15-007249-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE



	ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
174	Sentencia 2015 - 007678. Expediente 15-007255-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE LA SUCURSAL DE ALAJUELA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
175	Sentencia 2015 - 007679. Expediente 15-007258-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso.
176	Sentencia 2015 - 007680. Expediente 15-007259-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso.
177	Sentencia 2015 - 007681. Expediente 15-007269-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE SAN JOAQUÍN DE FLORES. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrados Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
178	Sentencia 2015 - 007682. Expediente 15-007273-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza por el fondo el recurso.
179	Sentencia 2015 - 007683. Expediente 15-007275-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN LEGAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, PRESIDENTA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL CACAO SANTA CRUZ. Se rechaza de plano el recurso.
180	Sentencia 2015 - 007684. Expediente 15-007281-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LIBERIA, GUANACASTE. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordena dar curso al amparo conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta



	sentencia.
181	Sentencia 2015 - 007685. Expediente 15-007299-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, únicamente, en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.
182	Sentencia 2015 - 007686. Expediente 15-007304-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
183	Sentencia 2015 - 007687. Expediente 15-007312-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Archívese el expediente.

A las dieciséis horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Fernando Cruz C.
Presidente a. i.